

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**  
**LISTADO DE PRESELECCIONADOS CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS**  
**RESOLUCIÓN 3972 DE 2016**

FACULTAD	ESCUELA	ÁREA	SEDE, CREAD O CERES	NÚMERO DE DOCUMENTO DEL PRESELECCIONADO	OBSERVACIONES	NÚMERO DE DOCUMENTO DEL NO PRESELECCIONADO	OBSERVACIONES
Seccional Chiquinquirá	Administración de Empresas	Disciplinar y de Profundización – Administración y Organizaciones	Chiquinquirá	46.455.488	Cumple con lo solicitado en el perfil, según Resolución 3972 y 3793 de 2016		
Seccional Chiquinquirá	Administración de Empresas	Disciplinar y de Profundización – Administración y Organizaciones	Chiquinquirá	7.175.062	Cumple con lo solicitado en el perfil, según Resolución 3972 y 3793 de 2016		
Seccional Chiquinquirá	Administración de Empresas	Disciplinar y de Profundización – Administración y Organizaciones	Chiquinquirá			46.455.440	No cumple con la experiencia mínima requerida en el perfil, ni con los parámetros del Artículo 21 de la Resolución 3793 de 2016.  Además, no adjunta documento contenido en el numeral 8 del artículo 10 de la Resolución 3793 de 2016 y Numeral 1.4 del artículo 3 de la resolución 3972.
Seccional Chiquinquirá	Administración de Empresas	Disciplinar y de Profundización – Administración	Chiquinquirá			4.287.344	No cumple con el mínimo de experiencia solicitada referente a docencia universitaria, según perfil contenido en la resolución

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**  
**LISTADO DE PRESELECCIONADOS CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS**  
**RESOLUCIÓN 3972 DE 2016**

		y Organizaciones					3972 de 2016.
Seccional Chiquinquirá	Administración de Empresas	Disciplinar y de Profundización – Administración y Organizaciones	Chiquinquirá			7.162.493	No adjunta documento contenido en el numeral 8 del artículo 10 de la Resolución 3793 de 2016 y Numeral 1.4 del artículo 3 de la resolución 3972.
Seccional Chiquinquirá	Administración de Empresas	Disciplinar y de Profundización – Administración y Organizaciones	Chiquinquirá			79.605.098	El título de Maestría, no Cumple con lo solicitado en el perfil, según Resolución 3972 y 3793 de 2016.
Seccional Chiquinquirá	Administración de Empresas	Disciplinar y de Profundización – Administración y Organizaciones	Chiquinquirá			12.990.735	No acredita experiencia profesional posterior a la obtención del título y/o tarjeta profesional, numeral 5 del Artículo 10 de la Resolución 3793 de 2016 y Numeral 1.4 del artículo 3 de la resolución 3972.
Seccional Chiquinquirá	Administración de Empresas	Disciplinar y de Profundización – Administración y Organizaciones	Chiquinquirá			1.049.603.875	El título de pregrado, no Cumple con lo solicitado en el perfil, según Resolución 3972 y 3793 de 2016.
Seccional Chiquinquirá	Administración de Empresas	Disciplinar y de Profundización – Administración y Organizaciones	Chiquinquirá			46.671.508	No cumple con el mínimo de experiencia solicitada, según Resolución 3972 de 2016 y los parámetros establecidos en el Artículo 21 dela Resolución 3793 de 2016

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**  
**LISTADO DE PRESELECCIONADOS CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS**  
**RESOLUCIÓN 3972 DE 2016**

Seccional Chiquinquirá	Administración de Empresas	Disciplinar y de Profundización – Administración y Organizaciones	Chiquinquirá			7.313.287	El aspirante no cumple con el perfil establecido mediante Resolución 3972, debido a que no cuenta con título de maestría.
Seccional Chiquinquirá	Administración de Empresas	Disciplinar y de Profundización – Administración y Organizaciones	Chiquinquirá			7.227.821	No hay preselección teniendo en cuenta que se da el caso establecido en el numeral 2 del artículo 17 del Acuerdo 021 de 1993
Seccional Chiquinquirá	Contaduría Publica	Disciplinar y de Profundización – Administración y Organizaciones	Chiquinquirá			51.712.993	No hay preselección teniendo en cuenta que se da el caso establecido en el numeral 2 del artículo 17 del Acuerdo 021 de 1993
Seccional Chiquinquirá	Contaduría Publica	Disciplinar y de Profundización – Administración y Organizaciones	Chiquinquirá			33.705.980	No hay preselección teniendo en cuenta que se da el caso establecido en el numeral 2 del artículo 17 del Acuerdo 021 de 1993